PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" (ID Nº 289.330), AL OFERENTE JOSÉ EDUARDO CABRERA (AIRMECT SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL).

Asunción, 11 de mayo de 2015.-

VISTO: *El Acta del Comité de Evaluación Nº 04/2015 de fecha 05 de mayo de 2015 y los antecedentes del llamado CD Nº 04/15 "Servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

Que, el Comité de Evaluación de la PGR, conformado según Resolución PGR Nº 021/2015 de fecha 27 de enero de 2015, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el Acta del Comité de Evaluación, en el punto 3. Acto de apertura, dice:"...Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 20 de abril de 2015 a las 09:10 horas y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Setiembre y

Abog. LEILA [illegible] DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" (ID Nº 289.330), AL OFERENTE JOSÉ EDUARDO CABRERA (AIRMECT SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL).

Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: Leticia Elizabeth Barreto Valinotti: por un monto total de ₲ 23.112.800; José Antonio Coronel Almada: por un monto total de ₲ 9.111.000; Pascual Torres Núñez: por un monto total de ₲ 9.648.000 y José Eduardo Cabrera: por un monto total de ₲ 13.770.000...".

Que, asimismo en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, último párrafo expresa:"...En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar la oferta presentada por el oferente Leticia Elizabeth Barreto Valinotti (2B Refrigeración), no se ajusta en forma satisfactoria con la presentación del formulario Nº 2, documento sustancial cuyo defecto es irreparable por estar dirigida a otra institución del estado; así también se rechaza la oferta del oferente José Antonio Coronel Almada (Roal Asociados) por no presentar la planilla de desglose de precios ofertados, correspondiente al lote Nº 2; y en segundo lugar se procederá a continuar la evaluación a partir del cuadro comparativo de las ofertas donde se visualiza la oferta presentada ...".

Que, en el punto 5. Cuadro comparativo de las ofertas, en su último párrafo expresa: "...Ante todo lo expuesto, este comité encuentra que los precios del oferente Pascual Torres Núñez (Tecnofrio) son llamativamente inferiores a los del mercado, y convenimos que los mismos se tratan de precios "anormalmente bajos" o "irrisorios", por tanto resolvemos rechazar la oferta conforme al criterio establecido en el anexo B, numeral 20 y al artículo 150 de la ley Nº 5.386/15...".

Que, asimismo en el punto 7. Justificación, expresa: "...Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la resolución DNCP Nº 522/15 "por la cual se deroga resolución DNCP Nº

Abog. LETICIA AMBAY DE GILARDONI
C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ING. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 131/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" (ID Nº 289.330), AL OFERENTE JOSÉ EDUARDO CABRERA (AIRMECT SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL).

3416/2014" y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: "que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la ley Nº 2051/03...".

Que, en el punto 8. Conclusión y recomendación, expresa: "...Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 04/15 "Servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado" (ID Nº 289.330) al oferente José Eduardo Cabrera, que gira en plaza bajo el nombre de Airmect Servicio Técnico Integral, el lote Nº 1, por un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (guaraníes seis millones) IVA incluido, y por un monto máximo de ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido; y el lote Nº 2 por un monto mínimo de ₲ 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA incluido y por un monto máximo de ₲ 8.000.000 (guaraníes ocho millones) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2015 y 2016...".

Que, con base a lo expuesto en el Informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

Abog. LEILA RAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" (ID Nº 289.330), AL OFERENTE JOSÉ EDUARDO CABRERA (AIRMECT SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL).

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado por contratación directa Nº 04/15 "Servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado" ID Nº 289.330, al oferente José Eduardo Cabrera, que gira en plaza bajo el nombre de Airmect Servicio Técnico Integral. El lote Nº 1 "Aires acondicionados tipo split": por un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (guaraníes seis millones) IVA incluido, y por un monto máximo de ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido; y el lote Nº 2 "Aires acondicionados tipo ventana": por un monto mínimo de ₲ 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA incluido, y por un monto máximo de ₲ 8.000.000 (guaraníes ocho millones) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2015 y 2016.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General